



Memorándum Internacional de Colaboración
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT - Chile)
Y
La Universidad de Leicester (Reino Unido)

A. Participantes en el Memorándum

Este Memorándum se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Universidad de Leicester.

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664 de 2008 del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Universidad de Leicester declara ser una institución de educación superior e investigación con domicilio en Leicester, Reino Unido.

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este Memorándum de Colaboración.

B. Propósito del Memorándum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este Memorándum de Colaboración. El propósito del Memorándum es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de Magíster en Educación ofrecidos por la Universidad de Leicester.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este Memorándum es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente Memorándum Internacional de Colaboración:





1. Será responsabilidad de la Universidad de Leicester:
 - a. Ofrecer un curso de inglés gratuito de seis semanas para los estudiantes que necesitan mejorar su inglés antes del inicio del programa de magíster. El curso de inglés de seis semanas se llama "Course E" y está destinado a estudiantes que han obtenido IELTS 6.0 ó TOEFL 80, pero que necesitan alcanzar IELTS 6.5 ó TOEFL 90 antes de empezar su programa de magíster.
 - b. Otorgar un 10% de descuento en los aranceles de los programas de magister señalados en el literal d. para los estudiantes que hayan tomado el curso de inglés "Course E".
 - c. Otorgar un 15% de descuento en los aranceles de los programas de magister señalados en el literal d. para los estudiantes que cumplen con los requisitos de inglés para entrar a la universidad y no toman el curso de inglés "Course E".
 - d. Los programas de magister incluidos en este acuerdo son:
 - i. MA Educación Internacional (con especialidades en: Pedagogía; Innovación y reforma; Liderazgo, cultura y aprendizaje; Inclusión y necesidades educativas especiales);
 - ii. MA TESOL;
 - iii. MA Lingüística aplicada y TESOL;
 - iv. MSc Innovación educativa.
 - e. La Universidad de Leicester enviará a CONICYT un informe anual relativo al rendimiento académico de los becarios, el cual incluirá la última concentración de notas y posición académica de los estudiantes. La Universidad de Leicester informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.
2. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:
 - a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta el Reino Unido, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.





- b. El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la Universidad de Leicester.
- c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios de postgrado en el Reino Unido.
- d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
- e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
- f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
- g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
- h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
- i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
- j. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma, de corresponder.

D. Otras Actividades

CONICYT y la Universidad de Leicester, anualmente y de común acuerdo, podrán implementar otros programas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y recursos de ambas partes y a la normativa chilena.

E. Disposiciones Finales

1. Este Memorándum ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.
2. Este Memorándum expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
3. Este Memorándum tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar



su vigencia respecto de los becados que se encuentren en la Universidad de Leicester hasta la finalización de la beca. El Memorándum podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.

4. Este Memorándum puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.
5. Las partes fijan sus domicilios en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Sr. David Hall, Registrador y Secretario de la Universidad de Leicester, está autorizado para representar a la Universidad de Leicester de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación de
la Universidad de Leicester.

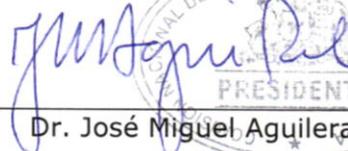
Firmado por y en representación de
la Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica.

LUGAR: Leicester, Reino Unido
FECHA: 21. 9. 2012

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 04. 09. 2012



Sr. David Hall
Registrador y Secretario
Universidad de Leicester



Dr. José Miguel Aguilera
Presidente
CONICYT



Legal Office

University of Leicester
Room 120 · Fielding Johnson Building
University Road
Leicester LE1 7RH
UK

Legal Adviser

Mrs Penny McConnell

BA (Hons), LL.M, Solicitor

T +44 (0)116 252 2503

M +44 (0)793 031 9179

E pennymcconnell@le.ac.uk

Dear Sir,

**Agreement with The National Commission for Scientific and Technological Research
(CONICYT – Chile)**

I write to confirm that Mr David Hall, the Registrar and Secretary, is the University of Leicester's signatory to the Agreement with the National Commission for Scientific and Technological Research. He has the full authority of the University of Leicester to sign the above Agreement on its behalf. His signature legally binds the University of Leicester.

I confirm and witness that the signature of Mr David Hall on the abovementioned Agreement is his true signature.

Your sincerely



Penny McConnell

Solicitor

Legal Adviser